



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1032-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2421319

San Marcos, 27 de Setiembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

Que, CARTA N°009-2023/CONSORCIO OVIMMOC. /R.C, de fecha 09 de noviembre del 2023; CARTA N°96-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, con fecha 21 de noviembre de 2023; CARTA N°96-2023/ CONSORCIO OVIMMOC/R.C de fecha 28 de noviembre de 2023; CARTA N°117-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, con fecha 30 de octubre de 2023; INFORME N°01-2024-MDSM-GDUR/AARS-SGLO, de fecha 08 de enero del 2024; INFORME N.º 0026-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 11 de enero del 2024; INFORME N.º 013-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de enero del 2024; CARTA N°197-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 26 de febrero de 2024; CARTA N°18-2024-RA-HUARI-MDSM/SOMIDTCMDSM-H-A/ACVA de fecha 12 de marzo de 2024; CARTA N°272-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 17 de abril de 2024; CARTA N°20-2024-RA-HUARI-MDSM/SOMIDTCMDSM-H-A/ACVA de fecha 24 de abril de 2024; INFORME N°481-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 22 de mayo de 2024; INFORME ACOP N°64-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-AGT, con fecha 10 de junio de 2024; INFORME N° 1758-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, de fecha 13 de junio del 2024; INFORME N° 615-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 21 de junio del 2024; INFORME N°3920-2024-MDSM-GDUR/MDGH, con fecha 26 de junio de 2024; INFORME LEGAL N°226-2024-MDSM-OGAJ, con fecha de 05 de julio de 2024; INFORME N° 754-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 15 de julio del 2024; INFORME ACOP N°100-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-AGT, con fecha 16 de julio de 2024; INFORME N° 02336-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF, de fecha 23 de julio del 2024; INFORME N° 977-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 19 de agosto del 2024; INFORME N° 5624-2024-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 20 de agosto del 2024; INFORME LEGAL N°1147-2024-MDSM-OGAJ, con fecha de 28 de agosto de 2024; INFORME N° 1132-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO con fecha 09 de setiembre del 2024; INFORME N° 6337-2024-MDSM-GDUR/MDGH con fecha 10 de setiembre del 2024; INFORME LEGAL N° 1225-2024-MDSM-OGAJ de fecha 20 de setiembre del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N° 2102837, y;

CONSIDERANDO:

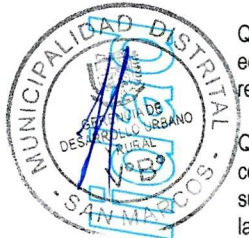
Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Con fecha 30 de diciembre del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0791-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2102837, con un costo total del proyecto de S/ 947,523.34 (Novcientos cuarenta y siete mil quinientos veinte tres con 34/100 soles) y un plazo de ejecución de 75 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1032-2024-MDSM/GDUR/G

El 31 de mayo del 2022, se firma el contrato de ejecución de obra **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 105-2022-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2102837, entre la municipalidad distrital de San Marcos representado por su Gerente Municipal, Abog. VALENCIA RINCÓN JUAN JOSE, identificado con DNI N.º 08679607 y de otra parte del CONSORCIO OV, representado por su Representante Común, el Sr. Ortega Chávez Hanssell, identificado con DNI N.º 48013471, **por un monto de ejecución de S/ 762,648.31 (Setecientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 31/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (75) días calendarios, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos bajo la modalidad de contrata y el procedimiento se rige por el sistema a Suma Alzada.

Con fecha **02 de agosto de 2022**, en el distrito de San Marcos, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2102837, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha **02 de agosto de 2022**, en el distrito de San Marcos, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2102837, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.

El **30 de setiembre del 2022**, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO** de ejecución de la obra N.º 01 **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2102837.

El **17 de octubre del 2022**, se firma el **ACTA DE REINICIO** de la obra N.º 01 **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2102837.

Con fecha **31 de octubre del 2022**, se suscribe la **CULMINACIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2102837, con la presencia del residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia de la culminación de las partidas del contrato principal anotado en el asiento N.º 75 del cuaderno de obra.

Con fecha **11 de setiembre del 2023**, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2102837

De fecha 09 de noviembre del 2023, mediante **CARTA N.º 009-2023/CONSORCIO OV/MMOC. I.R.C.**, el Representante Común del Consorcio OV, presenta la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2102837, a la entidad.

Mediante la **CARTA N.º 96-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, con fecha 21 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Liquidación de Obra, emite observaciones de la liquidación de obra, al representante común.

De fecha 28 de noviembre de 2023, mediante **CARTA N.º 96-2023/ CONSORCIO OV/MMOC/I.R.C.**, el Representante Común del Consorcio OV, subsana la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N.º 2102837, a la entidad.

Mediante la **CARTA N.º 117-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, con fecha 30 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita revisión de la liquidación de contrato al supervisor de obra.

Mediante **INFORME N.º 01-2024-MDSM-GDUR/AARS-SGLO**, de fecha 08 de enero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remita el presente documento a la Sub Gerencia de Contabilidad para realizar la emisión de la conciliación financiera contable de los montos pagados en las valorizaciones contractuales y de adicionales de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1032-2024-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2102837, esto con la finalidad de corroborar los montos invertidos.

Mediante **INFORME N.º 0026-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 11 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad, realizar la emisión de la conciliación financiera contable de los montos pagados en las valorizaciones contractuales y de adicionales de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2102837, esto con la finalidad de corroborar los montos invertidos en el proyecto.

Mediante **INFORME N.º 013-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 16 de enero del 2024, el Sub Gerente de Contabilidad, remite el informe de conciliación financiera contable de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2102837 con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural , en la cual se concluye que se registraron y pagaron un monto total de S/ 762,648.31 a favor del Consorcio OV, conciliado con el informe de liquidación y contrato de obra, quedando conciliado con el monto que indica el sistema SIAF-RP según el siguiente detalle.

AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-2611	S/ 762,648.31	S/ 762,648.31	S/ 0.00

Mediante la **CARTA Nº197-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, con fecha 26 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obra, emite observaciones de la liquidación de obra, al representante común.

De fecha 12 de marzo de 2024, mediante **CARTA Nº18-2024-RA-HUARI-MDSM/SOMIDTCMSMDSM-H-A/ACVA**, el Representante Común Consultor de Obra, presenta la subsanación de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2102837, a la entidad.

Mediante la **CARTA Nº272-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, con fecha 17 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obra, emite observaciones de la liquidación de obra, al representante común.

De fecha 24 de abril de 2024, mediante **CARTA Nº20-2024-RA-HUARI-MDSM/SOMIDTCMSMDSM-H-A/ACVA**, el Representante Común Consultor de Obra, emite levantamiento de observaciones de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2102837, a la entidad.

Mediante el **INFORME Nº481-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, con fecha 22 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obra solicita pronunciamiento con respecto al proceso y plazos de ejecución de la obra a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con atención a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública.

Mediante el **INFORME ACOP Nº64-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-AGT**, con fecha 10 de junio de 2024 el Ing. Alberto Melecio Gutiérrez Tudela ACOP de la obra , menciona en sus conclusiones en el Acta de Recepción de Obra existió un error de tipeo sobre la ampliación de plazo , así mismo indica que tanto el contratista como la supervisión ha incurrido en penalidad , por elaborar dentro del plazo de suspensión y por firmar el cuaderno digital en los días de suspensión , por lo que recomienda aplicar una penalidad por retraso de tres días con el monto de S/ 2,015.28.

Mediante **INFORME Nº 1758-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM**, de fecha 13 de junio del 2024 el **ING. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA – SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PUBLICA** remite su pronunciamiento respecto a los plazos del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI Nº 2102837

Mediante **INFORME Nº 615-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 21 de junio del 2024 el **ING NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN – SUB GERENTE DE LIQUIDACION DE OBRAS** remite su pronunciamiento respecto al proceso y plazos de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI Nº 2102837

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1032-2024-MDSM/GDUR/G

Mediante el **INFORME Nº 3920-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, con fecha 26 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Mediante **INFORME LEGAL Nº 226-2024-MDSM-OGAJ**, con fecha de 05 de julio de 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sugiere al área usuaria la reevaluación del caso, que podría configurar en otras penalidades como el ítem Nº 11, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Mediante **INFORME Nº 754-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 15 de julio del 2024 el **ING NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN – SUB GERENTE DE LIQUIDACION DE OBRAS** solicita reevaluación del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con CUI Nº 2102837

Mediante el **INFORME ACOP Nº 100-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-AGT**, con fecha 16 de julio de 2024 el Ing. Alberto Melecio Gutiérrez Tudela ACOP de la obra, menciona en sus conclusiones en el Acta de Recepción de Obra existió un error de tipo sobre la ampliación de plazo, así mismo indica que tanto el contratista como la supervisión ha incurrido en penalidad, por elaborar dentro del plazo de suspensión y por firmar el cuaderno digital en los días de suspensión, por lo que incurrir en registrar con errores o incompleto en el cuaderno de obra por tres días por el monto de S/ 4,635.00.

Mediante **INFORME Nº 02336-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF**, de fecha 23 de julio del 2024 el **ING. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA – SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PUBLICA** remite la reevaluación de la penalidad aplicada al proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con CUI Nº 2102837

Mediante **INFORME Nº 977-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 19 de agosto del 2024 el **ING NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN – SUB GERENTE DE LIQUIDACION DE OBRAS** solicita opinión legal para aplicación de penalidad incurrida en el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con CUI Nº 2102837

Mediante **INFORME Nº 5624-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, de fecha 20 de agosto del 2024 el **ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** remite la información solicitada respecto al proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con CUI Nº 2102837

Mediante **INFORME LEGAL Nº 1147-2024-MDSM-OGAJ**, con fecha de 28 de agosto de 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en sus conclusiones y recomendaciones se prosiga con los tramites de liquidación teniendo los informes técnicos.

Con fecha 09 de setiembre del 2024, mediante **INFORME Nº 1132-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** el **ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN – SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS** solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con CUI Nº 2102837, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, siendo el siguiente:

(...)
SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
(...)

La liquidación de contrato de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI Nº 2102837**, con un **Costo Final de la Obra de S/ 820,585.31 (Ochocientos veinte mil quinientos ochenta y cinco con 31/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- ❖ El monto pagado total de las valorizaciones según **INFORME Nº 013-2024-MDSM/OGA/SGOC** y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 762,648.31 (Setecientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 31/100 soles)** Inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1032-2024-MDSM/GDUR/G

- ❖ El saldo por concepto de Reajuste de Precios contractual **S/ 57,937.00 (Cincuenta y siete mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles)** Inc. IGV.
- ❖ Penalidad por aplicar al Consorcio OV en la liquidación de obra de S/ 4,635.00 (Cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 soles) incluido IGV.
- ❖ Saldo total a pagar al Consorcio OV de monto **S/ 53,302.00 (Cincuenta y tres mil trescientos dos con 00/100 soles)** incluido IGV.
- ❖ Devolución de Retención (10%) de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de **S/ 76,264.83 (Setenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 83/100 soles)** Inc. IGV.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°105-2022-MDSM/CS-1)	S/ 646,312.13	S/ 762,648.31
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 646,312.13	S/ 762,648.31
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°105-2022-MDSM/CS-1)	S/ 64,631.21	S/ 76,264.83

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADO SIN IGV	MONTO PAGADO INC IGV	REAJUSTE SIN IGV	REAJUSTE INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 646,312.13	S/ 762,648.31	S/ 49,099.15	S/ 57,937.00
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACION PTO. PRINCIPAL		S/ 593,930.08	S/ 700,837.49	S/ 49,099.15	S/ 57,937.00
1	VALORIZACION N° 01 Ago-22	S/ 220,584.84	S/ 260,290.11	S/ 17,867.37	S/ 21,083.50
2	VALORIZACION N° 02 Set-22	S/ 205,823.13	S/ 242,871.29	S/ 17,494.97	S/ 20,644.06
3	VALORIZACION N° 03 Oct-22	S/ 167,522.11	S/ 197,676.09	S/ 13,736.81	S/ 16,209.44
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 52,382.05	S/ 61,810.82	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 Ago-22	S/ 29,249.47	S/ 34,514.37	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 Set-22	S/ 15,676.50	S/ 18,498.27	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03 Oct-22	S/ 7,456.08	S/ 8,798.17	S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 116,336.18	S/ 8,837.85
COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 762,648.31	S/ 762,648.31

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 49,099.15	S/ 57,937.00

PENALIDADES EN LA LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD POR APLICAR EN LA REVISION DEL EXP DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 3,927.97	S/ 4,635.00

* LA PENALIDAD SERA APLICADA, DE ACUERDO AL INFORME ACOP N°100-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-AGT, MOTIVO POR EL CUAL EN EL CUADERNO DIGITAL SE OBSERVA TANTO EL CONTRATISTA COMO EL SUPERVISOR DE OBRA HAN INCURRIDO EN PENALIDAD POR LABORAR DENTRO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y POR FIRMARLOS DIAS EN

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 695,411.28	S/ 820,585.31
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 125,174.03	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 820,585.31	S/ 820,585.31

VERIFICAMOS VERDADERO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1032-2024-MDSM/GDUR/G

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV		INC IGV	
		S/	64,631.21	S/
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°105-2022-MDSM/CS-1)	S/	64,631.21	S/	76,264.83

"(...)

CONCLUSIONES

- De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos**; en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2102837.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2102837, con un Costo Final de la Obra de **S/ 820,585.31 (Ochocientos veinte mil quinientos ochenta y cinco con 31/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - a) El monto pagado total de las valorizaciones según INFORME N° 013-2024-MDSM/OGA/SGOC y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 762,648.31 (Setecientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 31/100 soles)** Inc. IGV.
 - b) El saldo por concepto de Reajuste de Precios contractual **S/ 57,937.00 (Cincuenta y siete mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles)** Inc. IGV.
 - c) De la penalidad por descontar de **S/ 4,635.00 (Cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 00/100)**, de acuerdo **INFORME ACOP N°100-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-AGT**, el contratista como supervisor han incurrido en penalidad por laborar dentro del plazo de suspensión y por firmar el cuaderno digital en los días de suspensión en actividades de avance de obra por tres días calendario.
 - d) Saldo a pagar total a favor del Consorcio OV es de **S/ 53,302.00 (Cincuenta y tres mil trescientos dos con 00/100 soles)** incluido IGV. a favor del contratista, el cual deberá ser pagada al contratista después de la aprobación de la liquidación de obra mediante resolución.
 - e) Devolución de Retención (10%) de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de **S/ 76, 264.83 (Setenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 83/100 soles)** Inc. IGV. por el compromiso contractual, el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- De la constatación física realizada del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2102837; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.
- PRECISAR que, el Supervisor de Obra **ARQ. CARLOS ARTURO VIVES ARROYO CAP N°14915** respaldado con su representante común **SR. PEDRO HECTOR MENDOZA COLONIA CIP 60493**, es responsables directos de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el **Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1032-2024-MDSM/GDUR/G

- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL (10%).

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios

RECOMENDACIONES

- Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha 10 de setiembre del 2024, mediante **INFORME Nº 6337-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, el **ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** solicita opinión legal para aprobación de la liquidación de obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con CUI Nº 2102837.

Con fecha 20 de setiembre del 2024, mediante **INFORME LEGAL Nº 1225-2024-MDSM-OGAJ**, el **ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO – GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** emite la opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con CUI Nº 2102837, en el cual se concluye que, la revisión de la liquidación del contrato de obra y de los cálculos de la liquidación presentados por el Ingeniero Supervisor, y determinar si los mismos cumplen o no con las condiciones y/o requisitos mencionados en el 2.7 del presente informe, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía acto resolutorio en merito a las facultades delegadas.

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con CUI Nº 2102837, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME Nº 1132-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 09 de setiembre del 2024; **INFORME LEGAL Nº 1225-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 20 de setiembre del 2024.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024 se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 170-2023-MDSMA**, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con CUI Nº

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1032-2024-MDSM/GDUR/G

2102837, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución **POR CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, siendo su costo final de **S/ 820,585.31 (Ochocientos veinte mil quinientos ochenta y cinco con 31/100 soles) Inc. IGV.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)** del contrato de Obra principal cuyo monto asciende a **S/ 76, 264.83 (Setenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 83/100 soles) Inc. IGV.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, por el monto de **S/ 57,937.00 (Cincuenta y siete mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles) Inc. IGV** del cual se deberá descontar el monto de **S/ 4,635.00 (Cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 00/100)**, siendo el monto a pagar de **S/ 53,302.00 (Cincuenta y tres mil trescientos dos con 00/100 soles) incluido IGV.**

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 186206



Municipalidad Distrital de San Marcos